



ENCOMENDAR A LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, DISPONER LAS ACCIONES INMEDIATAS Y NECESARIAS ANTE LAS INSTANCIAS PERTINENTES, A FIN DE QUE LOS RIPIOS, QUE SE ENCUENTRAN EN LA CIUDAD DE NAUTA, SEAN UTILIZADOS EN FORMA EXCLUSIVA EN LA MEJORA DE LAS CARRETERAS DE DICHA CIUDAD; UNA VEZ RESUELTA EN FORMA DEFINITIVA LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES PENDIENTES A LA FECHA SOBRE DICHO BIEN.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 049-2012-SO-GRL: 13/04/12

Iquitos, 13 de abril del año 2,012.

VISTO: El informe emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, sobre las acciones administrativas y legales realizadas e interpuestas a la fecha, respecto a la presunta sustracción indebida de los ripios que se encuentran en la ciudad de nauta, mediante camiones con el logo del Gobierno Regional de Loreto, en atención a lo establecido mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 041-2012-SO-GRL: 14/03/12; y,

CONSIDERANDO:

Que, el informe de la Gerencia Regional de Infraestructura, no ha satisfecho las expectativas del pleno del Consejo Regional de Loreto y en atención a la propuesta efectuada por los consejeros Regionales: Carlos Luis Vela Díaz y Ángel Enrique López Rojas, representantes de la provincia de Loreto - Nauta, solicitando a la Gerencia Regional de Infraestructura, disponer las acciones inmediatas y necesarias ante las instancias pertinentes, a fin de que los ripios, que se encuentran en la ciudad de nauta, sean utilizados en forma exclusiva en la mejora de las carreteras de dicha ciudad; una vez resuelta en forma definitiva las acciones administrativas y legales pendientes a la fecha sobre dicho bien;

Que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 15° literal a), 16° literal a) y 39° de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto y demás normas pertinentes, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de abril de 2012, llevada a cabo en el Auditorio del Gobierno Regional de Loreto, sito en la Av. Abelardo Quiñones Km. 1.5 y contando con los votos a favor por parte de los Consejeros Regionales y dispensa de lectura y aprobación del Acta; **acordó por unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: ENCOMENDAR A LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, DISPONER LAS ACCIONES INMEDIATAS Y NECESARIAS ANTE LAS INSTANCIAS PERTINENTES, A FIN DE QUE LOS RIPIOS, QUE SE ENCUENTRAN EN LA CIUDAD DE NAUTA, SEAN UTILIZADOS EN FORMA EXCLUSIVA EN LA MEJORA DE LAS CARRETERAS DE DICHA CIUDAD; UNA VEZ RESUELTA EN FORMA DEFINITIVA LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES PENDIENTES A LA FECHA SOBRE DICHO BIEN.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Lic. Arnaldo Morí Vela
Presidente del Consejo Regional de Loreto